

DECRETO N° 08/003

COMODATO I.M. CON ANEP - 8 VIVIENDAS DC 29 (VERGARA)

VISTO: La solicitud de anuencia de fecha 14/5/03, Oficio N° 109/03, referente a la celebración de un comodato entre la Intendencia Mpal. y la ANEP por ocho viviendas pertenecientes al complejo habitacional DC 29, de Vergara.-

RESULTANDO 1) Que el padrón correspondiente es aún propiedad de la Intendencia Mpal.

RESULTANDO 2) Que las ocho viviendas se destinarían a salones e internados para alumnos de la Escuela Técnica a construirse en la Localidad.-

CONSIDERANDO: La importancia que tiene tal emprendimiento para esa zona del departamento.-

ATENTO a lo antes señalado y a lo que establece la Ley Orgánica Mpal. N° 9515, Art. 35, num. 10, **LA JUNTA DEPARTAMENTAL**

DECRETA

ARTICULO 1º) Concédese anuencia a la Intendencia Mpal. para celebrar un comodato con la Administración Nacional de Educación Pública, por ocho (8) viviendas pertenecientes al complejo habitacional DC 29 de la ciudad de Vergara, con destino a salones e internados para alumnos de la Escuela Técnica a construirse en la localidad.-

ARTICULO 2º) El plazo del mencionado comodato se fija en quince (15) años.-

ARTICULO 3º).- Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DPTAL. DE T. Y TRES A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Nota: este decreto contó con 22 votos.-

**RUBEN ELOSEGUI
SECRETARIO**

**PEDRO ORLANDO LEMES
PRESIDENTE**